



Resolución de 14 de febrero de 2025, de la Junta Electoral Central de la Universidad de Zaragoza, por la que se dota a los candidatos y las candidatas de recursos para la campaña electoral a Rector o Rectora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo de 10 de febrero de 2004, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa para las elecciones de Rector, modificado por Acuerdos de 22 de febrero de 2008 (BOUZ 4/08), de 16 de octubre de 2020 (BOUZ 08/20) y de 12 de noviembre de 2024 (BOUZ 1/25), y según el acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2025, por el que se convocan elecciones de Rector o Rectora, la Junta Electoral Central resuelve aprobar la siguiente dotación de recursos institucionales a los candidatos y las candidatas para el desarrollo de la campaña electoral:

1. Espacios e infraestructuras: Se asignarán, para su uso durante la campaña electoral, los espacios de trabajo físico que soliciten a la Junta Electoral Central.

2. Recursos informáticos: Se asignan a cada candidato o candidata, para su uso durante la campaña, los siguientes recursos informáticos:

a) Un ordenador portátil.

b) Una impresora.

c) Un teléfono móvil.

d) Un sitio en la página web de la Universidad con acceso directo a su web.

e) Una dirección de correo electrónico. A tal efecto, los candidatos/as la podrán solicitar enviando un correo a vgtic@unizar.es.

f) Además, cada candidato o candidata o sus representantes podrán hacer uso del boletín informativo iUnizar a través de la sección específica habilitada al efecto, con un máximo de dos envíos diarios (se debe enviar la información antes de las 13:30 horas).

3. Recursos económicos: cada candidato o candidata dispondrá de una dotación económica de hasta 5.000 euros para la realización de actos de campaña electoral. La liberalización de esta partida se realizará conforme a los criterios que determine la Vicegerencia de Asuntos Económicos.

4. Recursos humanos: La Universidad pondrá a disposición de cada candidato o candidata una persona de apoyo administrativo, que proponga de entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad.

5. Reducciones docentes: Si así lo solicita, cada candidato o candidata podrá disponer de reducción de sus obligaciones docentes durante el tiempo de la campaña electoral.

A efectos de hacer plenamente efectiva la gestión de los recursos señalados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Normativa para la elección de Rector, cada candidato o candidata podrá designar a un representante de su candidatura.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por la Secretaria General en funciones M^ª Ángeles Rueda Martín (Resolución de 20 de enero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA núm. 12 de 20 de enero de 2025)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e4f369119ea5df9c0cf1e7f590fd9bd9>

CSV: e4f369119ea5df9c0cf1e7f590fd9bd9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Presidenta de la Junta Electoral Central en funciones de la Universidad de Zaragoza	14/02/2025 10:12:00	